

CONTRATO DE PATROCINIO

En Barcelona, a _____ de _____ de _____

REUNIDOS

DE UNA PARTE

Don/Doña _____, mayor de edad, titular del DNI número _____, actuando como _____ en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE DISEÑADORES DE ILUMINACIÓN (APDI)**, con domicilio social en **Barcelona**, en la calle de **Aribau nº 168** y NIF: **G-65004277**, en adelante **PATROCINADO**

DE OTRA PARTE,

Don/Doña _____, mayor de edad, titular del DNI número _____, actuando como _____, en nombre y representación de la entidad _____, con domicilio social en _____, en _____ y C.I.F. número _____, en adelante **PATROCINADOR**,

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente CONTRATO de PATROCINIO y, a tal fin,

EXPONEN

- A. Que **EL PATROCINADOR**, desea patrocinar mediante una ayuda económica la realización de actividades de promoción, culturales creativas, científicas o de otra índole, para fomentar el desarrollo de la **APDI** y sus objetivos, integrándose dentro del Consejo de Recursos de la Industria de la Iluminación (en adelante CRII).
- B. Que **EL PATROCINADO**, es una entidad sin ánimo de lucro, que tiene como misión fundamental el reconocimiento profesional de la figura del Diseñador de Iluminación Independiente y el desarrollo de la cultura de la luz en nuestro país, y el resto de fines relacionados en sus Estatutos Fundacionales.
- C. Que ambas partes convienen formalizar un **CONTRATO DE PATROCINIO**, en base a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA - ÁMBITO GENERAL

EL CRII proporciona un marco dentro de la **APDI** para fomentar la comunicación entre los diseñadores de iluminación profesionales y los fabricantes y otros posibles actores de la industria interesados, creando un entorno propicio para la mejora colaborativa de los productos, de los servicios, de las prácticas comerciales y de la cultura del diseño de iluminación.

La **APDI** y el **PATROCINADOR**, junto con los demás miembros del CRII realizarán un esfuerzo conjunto por establecer el estándar para la excelencia en el diseño de iluminación, promoviendo el avance y el reconocimiento de los diseñadores de iluminación profesionales.

La relación entre cada uno de los miembros del CRII y la **APDI** se formaliza mediante la firma del presente Contrato de Patrocinio.

SEGUNDA - CONDICIONES INICIALES

La pertenencia al CRII está abierta a las empresas dedicadas a la fabricación y/o comercialización de luminarias, componentes de iluminación, fuentes de luz, equipos de control de iluminación, software de iluminación, los laboratorios de ensayo de luminarias así como empresas de gestión de residuos de lámparas y luminarias. Se podrán incorporar a él empresas que cumplan con los requisitos planteados en el proceso de admisión. En este caso, la APDI atestigua que la empresa cumple con las condiciones iniciales e imprescindibles para formar parte del CRII, que se resumen en:

- 2.a) Ser una empresa dedicada a la fabricación y/o comercialización de luminarias, componentes de iluminación, fuentes de luz, equipos de control de iluminación, software de iluminación, reciclaje de luminarias y/o laboratorio de pruebas de luminarias.
- 2.b) Contar con representación legal y comercial en España, pudiendo ser representada por un distribuidor u otro agente comercial, pero siendo la marca de la empresa la que figure y forme parte del CRII.

TERCERA - OBJETIVOS GENERALES DEL PATROCINIO

El **PATROCINADOR** se compromete a formar parte activa del CRII, como marco dentro de la APDI destinado a mejorar la comunicación entre los diseñadores independientes y empresas, creando un ambiente propicio para la mejora colaborativa de productos, servicios, prácticas comerciales y la cultura del en diseño de iluminación.

La **APDI**, en su objetivo de dinamizar la cultura de la luz en la sociedad y de reforzar el papel del profesional independiente, entiende que es preciso trabajar en colaboración con la estructura industrial del sector, para conjuntamente avanzar hacia el desarrollo y la excelencia de la profesión y del sector.

De esta manera **APDI** promueve el vínculo con el CRII, cuyos miembros a su vez se comprometen con este patrocinio a apoyar las actividades e iniciativas que se promuevan mediante un trabajo continuado, basado principalmente en conseguir mejoras considerables tanto en el entorno como en el papel profesional del diseñador independiente, y en consecuencia asentando cada vez más la figura social del diseño de iluminación.

La **APDI** y los miembros del CRII trabajan y realizan un esfuerzo conjunto por establecer un estándar para la excelencia en el diseño de iluminación, promoviendo el avance y el reconocimiento del profesional del diseño de iluminación independiente.

Entendemos que en esta convivencia entre profesionales- diseñadores e industriales del sector de la iluminación- se debe buscar un equilibrio y armonía entre los papeles particulares de cada uno de los actores, sobretodo en el ámbito del proyecto de iluminación y sus alcances. La finalidad de la creación del CRII es alimentar la colaboración y la cadena de valor que enriquece y produce los mejores resultados en el ámbito del proyecto de iluminación y de su ejecución.

Proponemos por lo tanto establecer las bases para una buena convivencia profesional entre Diseñadores de iluminación y los Departamentos Técnicos de los miembros del CRII, con el fin de establecer con mayor claridad las competencias y promover una mejor práctica profesional de cada parte.

El CRII participará como colectivo en todas las actividades gestionadas por la **APDI**, a través de su representante en la Junta Directiva y su participación en los distintos equipos de trabajo e iniciativas que se establezcan.

El CRII de manera colectiva o bien cualquiera de sus empresas miembros contará con la cooperación de **APDI** para cualquier actividad que esté en consonancia con los principios de la Asociación, en el caso de ser requerida.

El CRII dedicará esfuerzos especialmente en el desarrollo de un programa anual de actividades destinado a los estudiantes y jóvenes profesionales de Diseño de iluminación.

CUARTA - BENEFICIOS PARA EL PATROCINADOR

Pertenecer al CRII abre la puerta a todas las actividades de contacto y de apoyo a la profesión del diseñador de iluminación. Al unirse al esfuerzo colectivo de colaboración entre **APDI** y CRII, el **PATROCINADOR** accede a una mayor visibilidad dentro del ámbito del diseño de iluminación, obteniendo entre otros los siguientes beneficios comprometidos por parte de la **APDI**:

- 4.a) Formar parte de una comunidad de prestigio y reconocida en el entorno del diseño de iluminación español e internacional y poder difundir su condición de **PATROCINADOR** de la **APDI** haciéndolo publico tanto en soporte gráfico, como en sus canales habituales de comunicación internos y/o externos durante la vigencia del contrato.
- 4.b) Informar y ser informado de las actuaciones de la Asociación y de las cuestiones que le afecten.
- 4.c) Expresar sus opiniones en materia de asuntos de interés para los fines de la Asociación, formular propuestas y peticiones de acuerdo con la normativa de la Asociación.
- 4.d) En la Junta Directiva habrá siempre un sitio para un representante del CRII; no tendrá voto. Así mismo en las reuniones del CRII habrá siempre un sitio para un representante de la Junta Directiva, quien no tendrá voto.
- 4.e) El acceso para los representantes de las empresas miembros del CRII a las reuniones anuales y actividades de **APDI**.
- 4.f) Precios especiales para los miembros del CRII en todos los eventos de pago organizados por la **APDI**.
- 4.g) Posibilidad de canalizar las ofertas de trabajo laboral a través de la **APDI**, si así lo consideran interesante.
- 4.h) Evento anual para promoción del diseño de iluminación y la promoción de producto de calidad de los miembros del "CRII".
- 4.i) Posibilidad de organizar eventos propios contando con la colaboración de la **APDI**, tanto en la difusión entre sus socios y simpatizantes, como acordando el aporte de contenidos y/o ponentes.
- 4.j) Acceso a la comunidad nacional e internacional de la luz que construimos a través de nuestras relaciones con las asociaciones, colaboradores y profesionales en el resto del mundo.

QUINTA – IMAGEN Y VISIBILIDAD

La **APDI** dará difusión del presente Contrato de Patrocinio a través de sus propios canales de difusión y garantiza a cada empresa:

- 5.a) Inclusión de cada miembro dentro del sitio web de **APDI** en el apartado específico de directorio CRII, que incluye un logotipo y un enlace a su sitio web.
- 5.b) Comunicaciones de la **APDI**, incluyendo la participación en una newsletter periódica dedicada a los miembros del CRII, con selección de contenidos no exclusivamente comerciales, dedicada a las actividades en pro del Diseño de Iluminación y a la difusión de la innovación y promoción la cultura de la luz.
- 5.c) Logotipo en los eventos organizados por la **APDI** y en sus publicaciones.
- 5.d) El uso del logotipo y la identidad **APDI** para la comercialización y el uso promocional, en sus canales de comunicación y publicaciones.

SEXTA – MAYOR VISIBILIDAD OPCIONAL

La **APDI** podrá ofrecer una mayor visibilidad a través de patrocinios puntuales o colaboración en eventos concretos organizados por **APDI**, a través de acuerdos puntuales con aquellas empresas que estén interesadas en el mismo y ofrezcan espacios, muestras de productos, servicios de catering, gastos de ponentes, material didáctico, material para instalaciones, etc.; siendo anunciada preferencialmente su colaboración expresa en los medios de comunicación de **APDI** para dicha acción.

Este patrocinio extraordinario se ofrecerá en eventos tales como: Dillums, Enclave de Luz, Jornadas Técnicas, Conferencias Educativas, Talleres, Concursos, Programas de Formación Profesional en el Diseño de Iluminación, específicas o generales, así como en apoyo y crecimiento profesional de los diseñadores de iluminación que acaban de empezar su carrera.

En el caso de que ninguna empresa del CRII quiera o pueda apoyar económicamente algunos eventos organizados por **APDI**, esta podrá recurrir a otras empresas/organismos del sector de la iluminación o de cualquier otro para sufragarlos.

Así mismo, la **APDI** podrá colaborar con cualquier empresa/organismo que organice un evento alineado con los intereses propios de la Asociación.

SÉPTIMA – COMPROMISOS COMO MIEMBRO DEL CRII

El **PATROCINADOR** se vincula a través este documento con el desarrollo de las actividades de la **APDI**. Con el fin de avanzar conjuntamente hacia el reconocimiento y la excelencia de la profesión del Diseñador de Iluminación en España, la empresa se compromete a:

- 7.a) Compartir las finalidades de la Asociación (detalladas en la Cláusula 3, de Objetivos Generales del Patrocinio) y colaborar en la consecución de las mismas: Promover la figura y profesión del diseñador de iluminación independiente.
- 7.b) Cumplir con lo dispuesto en los Estatutos vigentes de la **APDI** y respetar un marco de convivencia, respeto y colaboración con los Diseñadores de Iluminación.
- 7.c) Participar en las reuniones de las distintas comisiones y Grupos de Trabajo existentes en el seno de la Asociación.
- 7.d) Proponer y participar en acciones que puedan beneficiar a los fines de la Asociación y los suyos propios.
- 7.e) Contribuir al sostenimiento de la Asociación mediante el pago de la cuota anual establecida.
- 7.f) Difundir los eventos y acciones de la **APDI** a través de sus canales habituales de comunicación.
- 7.g) Comunicar su condición de **PATROCINADOR** de la **APDI**, en su web, newsletters, u otros canales habituales, según las posibilidades y estrategias de comunicación de cada empresa.
- 7.h) Abstenerse de cualquier conducta que implique competencia desleal en relación con los otros miembros del CRII, ni condicionar la libre prescripción en los proyectos de iluminación desarrollados por diseñadores de iluminación profesionales.

- 7.i) Facilitar los contactos de los distintos representantes de la empresa para la correcta comunicación, desarrollo y gestión del presente Contrato de Patrocinio (ver Anexo I).

OCTAVA – APORTACIÓN ECONÓMICA

El **PATROCINADOR** se vincula a través de este documento con el Contrato de Patrocinio con la **APDI**, a través de una aportación económica anual de **DOS MIL DOSCIENTOS EUROS (2.200€)**, impuestos no incluidos.

La **APDI** emitirá una factura por dicho importe durante el mes de enero de cada año. La empresa patrocinadora se compromete a abonar dicho importe a través de una transferencia bancaria y en un solo pago, a realizar durante los 30 días siguientes a la emisión de la factura.

Todos los gastos de formalización, cumplimiento y extinción del presente contrato, así como los impuestos y tasas que se devenguen, si los hubiere, serán por cuenta del **PATROCINADOR**.

NOVENA – DURACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO

- 9.a) El presente Contrato de Patrocinio tendrá una duración de **UN AÑO** natural, desde el **1 de Enero de _____** hasta el **31 de Diciembre de _____** y se renovará anualmente por iguales períodos y condiciones.
- 9.b) Si se produce un cambio de las condiciones principales descritas en el mismo, la **APDI** lo comunicará a la empresa antes del 1 de Octubre del año anterior, con la finalidad de proceder, en su caso, a una nueva evaluación por parte del **PATROCINADOR**.
- 9.c) Con el fin de establecer y comprometer dichas prórrogas en el presente Contrato de Patrocinio, se establece un periodo de renovación formal mediante firma entre el 1 y el 30 de noviembre del año anterior (ver Anexo II).
- 9.d) En el caso de que el **PATROCINADOR** tenga intención de no prorrogar el presente contrato, deberá comunicarlo formalmente por escrito antes del 31 de Octubre del año anterior.

DÉCIMA – LEY APLICABLE Y FUERO

El presente contrato tiene naturaleza privada, por lo que se regirá por las cláusulas contenidas en el mismo, y en todo lo que no esté previsto en ellas, por lo establecido en el Código Civil y mercantil.

Las partes, con renuncia expresa de cualquier fuero que pudiera corresponderles, para cuestiones que puedan suscitarse o acciones ejercitarse sobre la interpretación del cumplimiento o incumplimiento de lo aquí pactado, expresamente se someten a los Jueces y Tribunales de Barcelona capital.

Y en prueba de conformidad, firman el presente por duplicado y a un solo efecto, en la ciudad y fecha arriba indicadas.

Fdo.: POR LA APDI

Fdo.: POR EL PATROCINADOR

Dña. _____ D/Dña. _____

BORRADOR